

# El Estado bajo la lupa del feminismo: *Corriendo el velo de la ceguera y la ingenuidad*

*The State under the lens of feminism:  
Removing the veil of blindness and naivety*

Por Yussef Becher\*

**Fecha de Recepción:** 12 de diciembre de 2018.

**Fecha de Aceptación:** 16 de abril de 2019.

## RESUMEN

El feminismo ha ido efectuando diferentes aportes a las diversas disciplinas sociales. Sin embargo, muchas veces, tales aportes quedan soterrados por construcciones, que por mayor sistematicidad o difusión, logran una visibilidad superior en la construcción del conocimiento en las ciencias sociales. A partir de ello, este artículo de investigación se propone revisar los aportes de la teoría feminista sobre el Estado que logran consolidarse entre las décadas de 1980 y 1990. Asimismo, tales aportes surgen ligados a la emergencia de un posestructuralismo crítico que comienza a advertir la presencia de una vigilancia sobre las subjetividades en donde quedan particularmente incluídas, como lo permiten aseverar los aportes feministas, las corporalidades femeninas. En dicho ejercicio de control también cumplen

un papel relevante las representaciones sociales dominantes sobre lo que supone ser mujer y la maternidad cuando corresponde, aunque allí nuevamente el Estado tiene su responsabilidad pues puede actuar subvirtiendo o reproduciendo el orden social de género. A partir de los registros teóricos anteriores, se afirma que las sujeciones que limitan las autonomías femeninas responden a un proceso bifronte que es socio-estatal, pues proviene de representaciones sociales dominantes e inacción estatal, con matices de acuerdo a los diferentes gobiernos, que intentan mantener amarrada la subjetividad a un orden social de género. En tal sentido, para reflejar esa realidad, nos detendremos en las desigualdades sociales de género ligadas a las tareas de cuidado al interior de los hogares. Ello tiene sentido por cuanto se afirma que la desproporcionada distribución sexual

---

\* Doctorando en Ciencias Sociales en la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales Argentina. Becario doctoral del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas. Magister en Sociedad e Instituciones por la Universidad Nacional de San Luis. Abogado por la Universidad Católica de Cuyo. Correo electrónico: ubecher@unsl.edu.ar

del trabajo no remunerado de tareas domésticas constituye una de las discriminaciones más estructurales que recae sobre el género femenino. Allí acudimos —a fin de mostrar la incidencia estatal— al último informe elaborado por el Comité de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) que corresponde al año 2016.

**Palabras clave:** *Estado, Feminismo, Desigualdades Sociales de Género, Tareas No Remuneradas al Interior de los Hogares.*

## ABSTRACT

Feminism has been making different contributions to the various social disciplines. However, many times, such contributions are hidden by constructions, which by greater systematicity or diffusion, achieve a higher visibility in the construction of knowledge in the social sciences. From this, this text aims to review the contributions of feminist theory on the State, which managed to consolidate between the 1980s and 1990s. Likewise, such contributions arise linked to the emergence of a critical poststructuralism that begins to notice the presence of an exercise of vigilance over the subjectivities where they are particularly included, as feminist contributions allow, feminine corporeality's. In this exercise of control also play a dominant role hegemonic social representation of what it means to be a woman and motherhood when appropriate, although there again the State has its responsibility because it can act subverting or reproducing the social order of gender. From the previous theoretical notes, it is affirmed that the restraints that limit the feminine autonomies respond to a two-sided process that is socio-state, because it comes from dominant social representations and State inaction, with nuances according to the different governments, that try keep subjectivity tied to a social order of gender. In this sense, to reflect this reality, we will dwell on the social inequalities of gender linked to

care tasks within homes. This makes sense because it is affirmed that the disproportionate sexual distribution of unpaid work for domestic tasks constitutes one of the most structural discriminations that fall on the female gender. There we will go -in order to show the State incidence- to the last report prepared by the Committee of the Convention on the Elimination of all Forms of Discrimination against Women (CEDAW) that corresponds to the year 2016.

**Keywords:** *State, Feminism, Social Inequalities of Gender, Unpaid Tasks Within Households.*

## Introducción

Este artículo de investigación tiene como objetivo reflejar los aportes del feminismo a la construcción de una teoría sobre el Estado. Para ello, se vuelven necesarios dos ejercicios: 1- acudir a conceptos del posestructuralismo por cuanto los aportes feministas, gestados en la década de 1980 y 1990, apelan a esos conceptos. Desde ya —como siempre sucede con la teoría feminista—, es imposible describir si unos aportes u otros fueron primero, pues posiblemente si existieron antes fueron soterrados. 2- reflejar la particularidad de un orden social de género que intenta ejercer control —en términos deleuzeanos— sobre los cuerpos femeninos. De allí que las sujeciones a dicho orden responden a un proceso bifronte: inacción estatal y representaciones sociales hegemónicas sobre lo que supone la feminidad. Pues bien, primera conclusión, aunque pueda parecer apresurado, el Estado no es ingenuo y su ceguera de género —expresión utilizada en materia de burocracias estatales por la feminista india Naila Kabeer (1999)— se vincula con la necesidad de ejercer dominio para mantener posiciones subjetivas en las cuales se ha relegado a las mujeres.

A fin de continuar desandando los aspectos que planteamos en este artículo, nos parece interesante detenernos —por cuanto permite

reflejar el proceso bifronte al que aludimos— en las desigualdades sociales de género ligadas a las tareas de cuidado al interior de los hogares. Ello pues posiblemente pueda ser considerada una de las discriminaciones más estructurales que repliega a las mujeres al ámbito de lo privado, cercenando sus derechos humanos de participar en la vida pública. Para reflejar las acciones estatales propuestas que operan sobre esas sujeciones —y sus limitaciones—, acudimos al último informe del Comité de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) del año 2016.

Finalmente, arribamos a una conclusión que intenta tejer las ideas que hemos ido desarrollando a lo largo del artículo y proponer una medida alternativa para lograr algunas autonomías femeninas ligadas con la obligación estatal de cumplir derechos humanos, aunque requieran de la vigilancia continua de los movimientos feministas.

### Los primeros apuntes

Estado y subjetividad. Desde un enfoque posestructuralista —en donde podemos ubicar particularmente a las ideas foucaultianas— el Estado, en el marco del siempre viejo y siempre nuevo capitalismo neoliberal, es concebido como un conjunto de técnicas de gobierno que mediante mecanismos de poder —en donde adquiere protagonismo el control— intenta lograr el dominio de las subjetividades<sup>1</sup>. Guattari (1986, 2006) —quien se perfila dentro del psicoanálisis posestructuralista— asevera que en la contemporaneidad los dispositivos de vigilancia han logrado la construcción

en serie de las subjetividades, de modo tal que las denomina subjetividades capitalísticas. El concepto de control —que desde comienzos de este párrafo se viene augurando como central— es una de las principales incorporaciones de Deleuze (1991) quien plantea la continuidad y vigencia actual de las sociedades disciplinarias foucaultianas. Sin embargo, tales sociedades —a las que Foucault dedicó su estudio durante el siglo XIX colocando su centralidad en las instituciones de encierro— son transformadas por medio de una vigilancia que se halla dispersa y no concentrada, lo cual la diferencia del disciplinamiento institucional. Bauman (2006) utiliza la figura del sinóptico para marcar la diferencia entre el pasaje de un tipo de sociedad a otra, pues Foucault apelaba a la del panóptico —cuyo detalle arquitectónico le debe a Bentham— para figurar el modo en que el disciplinamiento estaba centrado en un punto nodal y de allí se dispersaba a los restantes. En Deleuze dicho pasaje es representado por medio de las figuras del topo y la serpiente. El topo desde su madriguera —que tiende a ser permanente— aguarda con tranquilidad sus presas, en cambio, la serpiente se desliza por la superficie —de modo casi imperceptible— hasta lograr cazar, en un juego cuasi seductorio, a sus roedores preferidos. La principal novedad de las sociedades de control tiene dos ejes centrales: 1- la dispersión del disciplinamiento —al que Deleuze denomina control— y 2- el fin de las instituciones de encierro como medios de sujeción al orden social.

El enfoque guattariano de la subjetividad —influenciado por Deleuze, quien era compañero personal y de recorridos académicos— plantea que en el contexto antes descrito es posible construir singularidad. Vale decir: escapar a los dispositivos de vigilancia para diferenciarse de la modelización que intentan imponer. Para lograr singularidad es necesario reconocer en las emociones y en los deseos —que se anclan en experiencias concretas— las posibilidades de emancipación

1 Tales planteos aparecen en diferentes textos de Foucault. Podemos identificar principalmente dos: *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión* (1975 2006) y *Seguridad, territorio y población. Curso en el Collège de France: 1977-1978* (2006).

subjetiva. Este posestructuralismo ofrece una crítica al estructuralismo lingüístico freudiano en varios aspectos. Entre ellos, el del lugar relegado que le otorgaban a las pulsiones en las cuales Guattari y Deleuze hallan la posibilidad de construir autonomía en el marco de las sociedades de control capitalistas<sup>2</sup>. En *El sujeto y el poder* (1988), Foucault —en donde confiesa que su verdadero interés siempre ha sido la subjetividad— plantea la existencia de relaciones de poder que admiten resistencias que incluso pueden pasar desapercibidas. El filósofo francés distingue tipos de relaciones de poder en donde las de sujeción o de negación de la subjetividad —que se asemejan a las relaciones de dominación tal como las ha definido en otros textos— no admiten resistencias por cuanto implican una negación absoluta respecto de toda existencia otra. Sin embargo, esas microresistencias —que en otras miradas postestructuralistas aparecen como revoluciones moleculares— son las que posibilitan fracturar el orden mediante líneas de fuga que escapan a los instituidos.

Los primeros esbozos de una teoría feminista del Estado enunciada como tal parecen corresponder con aportes de feministas norteamericanas cercanas al giro posestructuralista de la década de 1980 y 1990. Lynne Haney (1996) en un texto titulado *Homeboys, babies, men in suits: the State and de the reproduction of*

*male dominance* afirma: “... desde que MacKinnon (1983) audazmente proclamó que no había “ninguna teoría del Estado” dentro del feminismo dicho objetivo se convirtió en un aspecto central de los desarrollos posteriores de los estudios feministas” (759. Traducción propia)<sup>3</sup>. A partir de ello, distingue con claridad dos miradas al interior de los estudios feministas sobre el Estado: una, a nivel macro y otra a nivel micro. En la primera de ellas, el Estado es identificado como cómplice de la reproducción de las reglas del patriarcado. El paradigma patriarcal —tal como lo define Femenías (2018)— supone imprimir la marca de la inferioridad sobre determinados sujetos sociales —convirtiendo en naturales atributos derivados del sexo-género, la opción sexual, la raza o la etnia— a partir de lo cual se justifican prácticas discriminatorias. El estudio de Haney se inscribe en la segunda línea —micro— y presenta una mirada sobre el Estado que evidentemente comulga con el posestructuralismo, respondiendo a otras miradas actuales que se han ido desarrollando durante la década de 1990 en adelante. Luego de un exhaustivo estudio —de corte etnográfico— sobre políticas punitivas, Haney concluye que el Estado presenta un contexto institucional heterogéneo, fragmentado, con múltiples sitios de control y de resistencia. Asimismo, plantea que la burocracia —de acuerdo con su estructura patriarcal— incorpora a las mujeres en su agenda intentando captar sus demandas para lograr la normalización de sus reclamos. Sólo para advertir la vigencia de estos planteos podemos

---

2 Luce Irigaray —tal como comenta Schutte (1990)— realiza una crítica a las teorías de la subjetividad inspiradas en el psicoanálisis freudiano, continuadas por Lacan, por cuanto la mujer siempre es colocada en una relación de subordinación. Epistemológicamente, se la identifica con el objeto de conocimiento —mientras el hombre es el sujeto— y en psicoanálisis con el inconsciente —al cual las teorías freudianas le han otorgado un espacio residual— mientras el hombre ocupa el espacio del consciente.

---

3 Haney señala diferentes estudios que con el fin de elaborar una teoría feminista del Estado se fueron desarrollando en distintas áreas: políticas sociales (Abramovitz, 1988; Gordon, 1990; 1994; Skocpol, 1992), normas legales y burocracias (Eisenstein, 1985; MacKinnon, 1989) y ciudadanía (Jones, 1990; Orloff, 1993; Pateman, 1988).

reconocer la importancia que ha ido adquiriendo la agenda feminista en gobiernos de diferentes orientaciones político-ideológicas e incluso de parte de los organismos financieros internacionales tales como el Banco Mundial o el Foro Económico Mundial. Algunas feministas latinoamericanas señalan que ello es producto de apreciar el efectivo aporte a los circuitos productivos que pueden efectuar las mujeres, mientras otros/as vemos en esos intereses, intentos por evitar singularidades que puedan subvertir el orden social de género<sup>4</sup>. A ese concepto nos dedicaremos en el punto siguiente.

Nancy Fraser y Linda Gordon (1992) en *Contrato versus caridad* nos permiten profundizar en los efectos normalizadores y de resistencia subjetiva frente a las intervenciones estatales. En primer lugar, señalan el modo en que la caridad es ligada a lo femenino y las emociones, mientras que el contrato aparece vinculado a lo masculino y el raciocinio. Las autoras feministas plantean que frente a los contratos estatales de definición de necesidades sociales —que darán lugar a políticas sociales— quedan pocos espacios para las negociaciones subjetivas. De allí que surgen como imposiciones estatales normalizando los efectos colectivos y eminente políticos de las necesidades sociales. Ante ello, surgen resistencias que plantean una nueva interpretación de las necesidades sociales que el Estado nuevamente intentará normalizar mediante reinterpretaciones que se ajusten al paradigma patriarcal.

Representaciones sociales hegemónicas y violencia contra las mujeres: la construcción de un orden. De los apuntes anteriores, pu-

dimos advertir el modo en que la teoría feminista comienza a denunciar la complicidad estatal en la reproducción del orden patriarcal, que intenta mantener a las mujeres en los roles que socialmente les han sido atribuidos. Decimos socialmente porque precisamente se trata de construcciones que intentan ser solapadas bajo supuestos atributos biológicos o naturales respecto de las particularidades de uno u otro género. En Simone de Beauvoir —tal como afirma Femenías (2008)—, podemos encontrar las primeras distinciones entre sexo y género, aunque no fue quien concibió dicho término tal como más adelante intentaron atribuirle. Se puede apreciar con claridad la distinción que establece de Beauvoir entre el sexo como dato biológico de las significaciones construidas culturalmente en torno a la mujer. Sin dudas, aquel fue uno de los primeros aportes relevante en torno a desnaturalizar lo femenino. En Judith Butler podemos encontrar seguramente a una de las críticas principales a la feminista francesa quien en el primer capítulo de *Gender trouble* —traducido al castellano como el *Género en disputa* (2007)— la elige como su referente polémica. A partir de ello, desarrolla sus planteos en referencia constante —de hecho, se puede observar la mención permanente en cada uno de sus párrafos— a Simone de Beauvoir. La propuesta de Butler (2007) resulta interesante por cuanto reconceptualiza la categoría tradicional de las ciencias sociales *identidad* —tan recurrente en materia de género— y advierte sobre el carácter de construcción social de aquello que consideramos biológicamente determinado por medio del sexo. En cuanto a identidad, propone deconstruir el esencialismo ontológico que como tal excluye a otras identidades que pueden reconocerse en el feminismo, limitando las capacidades de acción y de representación del movimiento. Por ello, apuesta a la construcción de una identidad feminista amplia y heterogénea que en tanto tal pueda comprender —y por consiguiente lograr mayor

---

4 Se pueden revisar tales posturas en León Trujillo, M. (2017). *Autonomía económica de las mujeres y justicia de género. En Curso Políticas públicas, justicia y autonomía de las mujeres en América Latina y el Caribe*. CLACSO-ME-SECVI (OEA).

performatividad colectiva— a quienes se identifican con el reclamo aunque no con esencialismos identitarios que son asociados al feminismo hegemónico<sup>5</sup>. En tal sentido señala, “... la construcción variable de la identidad es un requisito metodológico y normativo, además de una meta política” (2007: 27) o bien “La identidad del sujeto feminista no debería ser la base de la política feminista” (2007: 27). Por otra parte, para sostener el carácter de constructo social del sexo elige diferenciarse radicalmente de Simone de Beauvoir por cuanto en ella encuentra la afirmación de un dimorfismo de género producto del binarismo sexual. Ante ello, comienza respondiendo que la construcción sexo-género se halla anclada a diferentes contextos culturales, a partir de lo cual, es posible que sobre el cuerpo sexuado se impriman distintos significados culturales, “... entonces no puede afirmarse que un género únicamente sea producto de un sexo” (2007: 28). Si el sexo no es invariable —dice Butler— es posible que siempre se haya tratado de una construcción cultural de modo tal que en realidad no exista distinción con género. A partir de ello y con un claro sentido político, invierte el concepto de identidad tradicionalmente conocido afirmando que no existe una identidad de género detrás de las expresiones de género, pues la identidad se construye performativamente por medio de tales expresiones que, a su vez, son resultado de criterios de identificación.

El orden social de género emerge a partir de la necesidad de ejercer control —por ello la centralidad que anteriormente le otorgamos al concepto— sobre los cuerpos femeninos

---

5 Dicho término ha sido desarrollado por Sciortino (2012) en referencia a aquellos movimientos feministas que no incluyen la posibilidad de incorporar otras identidades tales como indígenas, afrodescendientes, lesbianas, gays, entre otros.

a fin de garantizar la posición subjetiva que históricamente el paradigma patriarcal les ha asignado<sup>6</sup>. Para garantizar dicho orden, existe una recurrencia a la violencia —mediante la omisión estatal— o bien la imposición de representaciones sociales dominantes que impiden subvertirlo. Tanto la inacción estatal como la violencia de parte de sectores sociales proviene de la necesidad de ejercer control sobre las mujeres para mantener las posiciones a las que antes aludimos. Tal como aclara Femenías: “... las violencias se producen mediante complejos mecanismos que van desde las formas físicas más evidentes hasta las más complejas negaciones, complacencias y exclusiones, como los modos habituales en los que se teje un cierto entramado ideológico” (2018: 23). No es casual que al mismo tiempo que los movimientos feministas logran constituirse en líneas de fuga respecto de los poderes dominantes incrementen las cifras de feminicidios. De acuerdo con datos actuales del Poder Judicial de la República Argentina, en el año 2017, se cometieron 251 feminicidios mientras cada 37 horas muere una mujer por tal

---

6 El concepto de orden de género no reconoce referentes uniformes o sencillamente identificables pues deriva del uso que le han dado diferentes teóricos/as. Sin dudas en el uso que hacemos en este texto se puede reconocer la influencia del posestructuralismo que anteriormente desarrollamos. Las primeras menciones al concepto —tal como rastrea Solano Suárez (2014) en su tesis doctoral— podemos ubicarlas en Connell (1989) quien a su vez retoma a Jill Mathews. Asimismo nos interesa la definición de orden de género de Virginia Maquieira (2010) quien lo describe como: “... sistemas de poder y desigualdad que asignan espacios, tiempos y actividades y se acompañan de representaciones simbólicas que condicionan el acceso de las mujeres a los recursos en un sentido amplio” (p. 51).

causa. Precisamente, los movimientos feministas son los que han tenido históricamente —con menor o mayor acompañamiento social y estatal— la ardua tarea de invertir las reglas de juego a favor de las mujeres, y no sólo de ellas, pues tal como premonitoriamente anunciaba Butler, con el transcurso del tiempo dichos movimientos han ido incorporando reclamos e identidades que no se hallan ligados con lo exclusivamente femenino<sup>7</sup>. Los reclamos feministas —tal como afirma Femenías (2018)— deben partir de una premisa inicial: mientras otros reclamos se producen y se disputan entre iguales, las mujeres —y quienes no se adecuan al paradigma patriarcal— no integran esa regla de igualdad. De Miguel Álvarez (2000) —acudiendo a una cita de Kate Millet— asevera que la peculiaridad del feminismo es que tiene que enfrentarse constantemente al orden social y al código moral más ancestral, universal y arraigado de los existentes. Frente a diferentes momentos sociales y políticos que —parafraseando a Heller (1985)— han desestructurado la vida cotidiana, los feminismos han encontrado la posibilidad de fracturar los instituidos y construir singularidad. Posiblemente, en la historia reciente argentina, podemos ubicar temporalmente uno de esos momentos en la última dictadura cívico-militar. En ese sentido, Femenías (2017) considera que existen tres grandes intersecciones en materia de feminismos entre los que ubica a las mujeres y

el poder en el marco de luchas armadas. En la década de 1960 y 1970, en la Argentina, las mujeres que decidieron involucrarse en movimientos peronistas y de izquierda —con un evidente protagonismo de parte del Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP)— comenzaron a manifestar nuevas prácticas que impugnarón las representaciones hegemónicas sobre la feminidad, dando lugar a lo que Paola Martínez —citada por Femenías— denomina una asunción alternativa de su género. A lo cual Marisa Ruiz (2012) agrega como dato que muchas de esas mujeres luego se incorporaron a movimientos feministas.

### **Las desigualdades sociales de género y las acciones estatales**

Tal como señalamos anteriormente, el orden social de género intenta ejercer control sobre las mujeres para mantenerlas en una posición subjetiva determinada. De entre las posibles posiciones en las que se intenta preservar a las mujeres, nos parece relevante detenernos en la de producción y cuidado de la especie, por cuanto la coloca en un rol central respecto de la reproducción social con efectos sobre las esferas público-privado. Frances Raday —ex miembro del Comité de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)— señala: “La práctica cultural más dominante y dañina globalmente... es la estereotipación de las mujeres exclusivamente como madres y amas de casa, de forma tal que limita sus oportunidades de participar en la vida pública ya sea política o económica” (2007: 71). En este caso, nos enfrentamos a representaciones sociales hegemónicas que operan como control para mantener los instituidos. Cook y Cusack (2010) los denominan estereotipos compuestos por cuanto no sólo comprenden prejuicios o valores sobre roles sexuales sino también sobre cualidades atribuidas a cada sexo y sobre la sexualidad. El estereotipo sobre las mujeres como las reproductoras de la especie

---

7 Parte de ello se vincula con desarrollos recientes sobre la categoría género y su intersección con otros clivajes identitarios tales como edad, sexo, raza-etnia, sector social de pertenencia. En lo referido a raza-etnia podemos reconocer como trabajos pioneros los de Silvia Rivera Cusicanqui y Ochy Curiel que han posibilitado la emergencia de un feminismo decolonial, aunque no se las reconozca como precursoras de dicho feminismo (Femenías, 2017).

y cuidadoras predilectas contiene un primer prejuicio sobre atributos asignados al sexo —a lo supuestamente determinado naturalmente—, y, asimismo, otros sobre roles sexuales y sexualidad que limitan ambos aspectos a la función de reproducción.

Rita Segato (2011) nos ayuda a desentrañar los orígenes de la representación antes enunciada que se ubica en los comienzos mismos de las distinciones sexuales y de género. Para ello, la investigadora lleva a cabo un estudio de corte antropológico con comunidades originarias. A partir de ello, advierte que en la conformación de las aldeas, en donde convivían varones y mujeres, existían diferencias de sexo-género aunque no tan pronunciadas y con cierta igualdad en la toma de decisiones entre uno y otro género<sup>8</sup>. La colonización trae aparejada como efecto la profundización de esas diferencias al designar al varón como encargado de mantener los vínculos con los colonizadores. Desde ese momento, las mujeres indígenas quedan replegadas al ámbito de lo privado —en las aldeas— y los varones a la esfera de lo público. De allí que se trasladan las disparidades de género propias de las culturas colonizadoras a las comunidades originarias. Es posible encontrar allí los primeros antecedentes de la división sexual del trabajo al interior de los hogares.

Con el transcurso del tiempo y desarrollos posteriores, la economía feminista ha ido demostrando el importante papel que ocupa el cuidado femenino y su estratégico ocultamiento en los circuitos de valor comerciales. Cristina Carrasco (2006) muestra que dicho ocultamiento se vincula, por una parte, con la predominancia de economistas varones que

poco han reparado en las desigualdades sociales de género y, por otra, con la intención de ocultar el valor del cuidado para no reconocer el significativo aporte que constituye a la reproducción social. De allí, tal como afirma Rodríguez Enríquez: “El trabajo de cuidado... cumple una función esencial en las economías capitalistas: la reproducción de la fuerza de trabajo” (2015: 36). En consecuencia, sin el aporte del trabajo doméstico que permite que el capital disponga de trabajadores/as en condiciones de emplearse, no podría reproducirse. Por ello, Rodríguez Enríquez sugiere incorporar al flujo circular de la renta las tareas de reproducción domésticas, pues de lo contrario, “... el trabajo de cuidado no remunerado que se realiza dentro de los hogares (y que realizan mayoritariamente las mujeres) constituye un subsidio a la tasa de ganancia y de acumulación del capital” (2015: 40).

Una herramienta que se ha vuelto recurrente para valorar el impacto del cuidado en la vida de las mujeres son las encuestas sobre uso del tiempo. El Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) realizó la última en el año 2013 —cuyos resultados fueron publicados en 2014— como parte de la Encuesta Anual de Hogares Urbanos (EAHU). La tasa de participación de las mujeres en las tareas no remuneradas al interior de los hogares es de 88.9%, mientras la de los varones es de 57.9%. Asimismo, en cuanto a las franjas etarias, el porcentaje se concentra mayoritariamente en mujeres de 30 a 59 años mientras la disminución más significativa se halla en la edad de 60 años en adelante. Otro aporte de los datos muestra que las mujeres desarrollan mayores tareas de cuidado respecto de sus cónyuges y que en aquellos hogares en los que tanto varones como mujeres trabajan en el mercado remunerado, las mujeres continúan siendo las principales responsables del cuidado: representa el 89.3% de las mujeres ocupadas, mientras que entre los varones el porcentaje es de 57.9%. Estos datos nos permiten

---

8 María Lugones (2008) no coincide con Segato por cuanto señala que en el período precolonial el género no era binario ni estaba jerarquizado. Femenías (2017), por su parte, coincide con Segato.



realizar diferentes lecturas. En primer lugar, una evidencia que ya hemos venido anunciada en los párrafos anteriores es la desigual distribución de tareas reproductivas en el marco de la vida doméstica entre varones y mujeres. Al mismo tiempo, que las mujeres transcurren una significativa proporción de sus vidas jóvenes dedicadas al cuidado mientras que cuando comienzan a envejecer tales tareas empiezan a disminuir. Ello nos muestra la centralidad que tiene el cuidado en la experiencia vital juvenil femenina y también en lo que se denomina el lapso de vida económicamente activo. En ese lapso se concentran las mayores posibilidades de obtener empleo y de aporte al sistema económico. Finalmente, los datos permiten aseverar que en parejas heterosexuales convivientes las mujeres se convierten en las principales encargadas de las tareas reproductivas en los hogares, mientras si permanecieran con sus padres u otros familiares —tal como muestran los datos—, tales porcentajes disminuyen. Una posible lectura de dicha disminución se vincula con que al convivir junto con sus padres probablemente las tareas de cuidado se distribuyan entre madres e hijas, pues dudosamente la incidencia de los varones en el hogar contribuya a reducir la carga de cuidado.

Ahora bien, ya reflejado el modo en que las representaciones sociales y estereotipos dominantes sobre las posiciones subjetivas que históricamente han sido atribuidas a las mujeres impiden superar las diferencias de acceso respecto de los varones al ámbito de lo público, podemos preguntarnos: ¿cómo contribuye el Estado para subvertir esa diferencia? Ya hemos aclarado que la omisión estatal es una estrategia para preservar el orden social de género, sin embargo, principalmente el accionar de los movimientos feministas, más allá del acompañamiento estatal que ha estado presente en uno u otro momento, ha logrado que con el transcurso del tiempo los Estados adopten medidas para disminuir desigualdades sociales de género que restringen el acceso de

las mujeres a la esfera pública. En ese sentido, para reflejar tales acciones en el caso de la Argentina, nos parece relevante acudir al informe del año 2016 del Comité de la CEDAW en lo referido a la participación en la vida política y pública, por cuanto refleja su involucramiento en dicha esfera y en la toma de decisiones<sup>9</sup>. Allí el Comité destaca la importante participación femenina en los poderes legislativo y judicial y la aprobación del proyecto de ley para la paridad de género en los órganos legislativos. A ello, agrega la aprobación del proyecto de ley para la igualdad de género en las listas de los partidos políticos y su adhesión por parte de provincias tales como Buenos Aires, Córdoba, Santiago del Estero y Río Negro. Sin embargo, tal paridad no se halla presente en el Poder Ejecutivo y en las burocracias provinciales. Tampoco se ha logrado, a pesar de la existencia de una ley desde el año 2002, mayor equidad de género en los órganos de representación de sindicatos y del empleo privado. Si bien estas medidas pueden plantear soluciones que logren una mayor inserción en ámbitos públicos, no resuelven el aspecto estructural ligado a representaciones y omisiones estatales que las repliegan al ámbito de lo privado, tal como señala el Comité de la CEDAW: “Los obstáculos a los que se enfrentan las mujeres en la vida política y pública... (comprenden) la desigualdad en la distribución de las tareas domésticas y de crianza de los hijos entre las mujeres y los hombres” (2016: 11).

Al mismo tiempo, cuando las mujeres deciden involucrarse en la vida pública por

---

9 El Comité de la CEDAW controla el cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres, por medio de acciones estatales, en cada uno de los Estados parte que han ratificado la Convención. Vale aclarar que en nuestro país no sólo fue ratificada, sino que también posee jerarquía constitucional a partir de la reforma del año 1994.

medio de la participación política deben enfrentarse a las estructuras patriarcales de los partidos políticos y, en algunos casos, cuando logran visibilidad a la estigmatización de los medios de comunicación. Sobre estas cuestiones advierte el Comité de la CEDAW. En su informe anterior —del año 2010—, destacaba la importante significancia de que por primera vez se haya elegido por medio del voto popular a una mujer para que ejerza el Poder Ejecutivo: Cristina Fernández. Y, en ese sentido, el caso de la ex mandataria constituye uno paradigmático en lo referido a violencia ligada al género contra las mujeres proveniente de medios de comunicación, por cuanto muchas de sus decisiones políticas fueron atacadas acudiendo a estereotipos que eran difundidos por medios masivos. La periodista Luciana Peker comenta: “A Cristina Fernández de Kirchner la photoshopearon desde la tapa de *Noticias* en un orgasmo simulado en éxtasis por ejercer el poder (como si el orgasmo fuera maligno y una mujer que ejerce el poder no pudiera disfrutar de ejercer el poder)” (2017: 20). Continúa: “Jorge Lanata la insultó como “vieja enferma”. El diario *Clarín* la dibujó con un ojo morado similar al de todas las mujeres que reciben un golpe en sus casas, y agachada frente al juez Thomas Griesa... en una posición que indica disponibilidad sexual frente a un enemigo que logra ver arrodillada y disponible a su víctima...” (2017: 22).

A partir de lo enunciado en los párrafos anteriores, podemos advertir que las acciones estatales que intentan lograr una mayor incidencia de las mujeres en la vida pública encuentran limitaciones frente a discriminaciones estructurales ligadas a la desproporcionada distribución por género de las tareas de cuidado al interior de los hogares. Asimismo, deben enfrentarse a estructuras políticas patriarcales y estigmatizaciones —producto de representaciones sociales hegemónicas— que el Estado tampoco logra resolver y que cercenan el ple-

no ejercicio de los derechos de las mujeres a involucrarse en la esfera pública.

## Conclusión

Los primeros aportes del feminismo a una teoría del Estado tuvieron como objetivo —y son reflejo de ello— demostrar que dicha burocracia no es ingenua ante un orden social de género que intenta mantener a las mujeres en determinadas posiciones subjetivas. A partir de eso, podemos afirmar que el control que se ejerce sobre el género femenino responde a un proceso bifronte: inacción estatal para subvertirlo y representaciones sociales dominantes. En ese marco, acudir a la violencia para mantener posiciones de inferioridad se vuelve recurrente.

De entre las posibles posiciones en las cuales se intenta preservar a las mujeres, nos detuvimos en las relativas a las tareas del hogar por cuanto resulta una de las más estructurante que incide de modo decisivo en la posibilidad del género femenino de involucrarse en la esfera pública. Tal como vimos, esos controles que intentan mantener a la mujer en el ámbito del hogar —al igual que toda opresión sobre el género— responden a estereotipos y representaciones e inacciones estatales que impiden la autonomía de las mujeres. Para reflejar cuán profundos son los entramados que se tejen en ese tipo de sujeción a los instituidos, de Miguel Álvarez (2000) afirma la necesidad de lograr para las mujeres una libertad cognitiva, por cuanto superar las tareas de cuidado supone poner en tela de juicio valores y actitudes aprehendidos e interiorizados desde la infancia. Asimismo, pudimos apreciar —con el último informe del Comité de la CEDAW para Argentina— las limitaciones de las acciones estatales propuestas para afrontar esas desigualdades, que tal como el mismo organismo denuncia, hallan sus limitaciones en estructuras patriarcales que no son superadas.

Finalmente, queremos referirnos al tema de los derechos humanos. Pues bien, el femi-

nismo ha detectado el papel del Estado en el control de un orden opresivo hacia las mujeres y, asimismo, vimos que el propio aparato estatal con sus inacciones aporta a sostenerlo. De allí que la conquista de derechos humanos para las mujeres —que son producto de sus luchas colectivas— parecen ir poniendo coto a las inacciones estatales, pues tampoco es ingenuo que hayamos seleccionado el informe de la CEDAW para mencionar las políticas descritas en este texto. Con ello, queremos reflejar que la ausencia de medidas de parte del Estado que contribuyan a subvertir el orden de género puede ser motorizada por un discurso y una práctica ligada a los derechos humanos, por cuanto supone obligaciones internacionales que posiciona de uno u otro modo a la Argentina frente a otros Estados, por consiguiente, su incumplimiento no va a resultarle indistinto. Por ello, parece haber allí una opción para obligar al Estado a que actúe, aunque quede para los movimientos feministas la ardua tarea de estar atentos a que esa burocracia no trate con sus medidas de maquillar realidades que no existen o continuar normalizando o controlando a los cuerpos femeninos.

## Referencias bibliográficas

- Bauman, Z. (2006). *La globalización: consecuencias humanas*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Butler, J. (2007). *El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad*. Buenos Aires: Paidós.
- Carrasco, C. (2006). La economía feminista: una apuesta por otra economía. En M. J. Vara (Coords.). *Estudios sobre género y economía* (pp. 29-62). Madrid: Akal.
- Connell, R. (1987). *Gender and power*. Cambridge: Polity Press.
- Cook, R. J. y Cusack, S. (2010). *Esteriotipos de género. Perspectivas legales transnacionales*. Colombia: Profamilia.
- De Miguel Álvarez, A. (2000). Movimiento feminista y redefinición de la realidad. Ponencia presentada en *el Congreso Feminista de Córdoba*. España.
- Deleuze, G. (1991). Posdata sobre las sociedades de control. En C. Ferrer (Comp.). *El lenguaje literario (Tomo II)*. Montevideo: Nordan. Recuperado el 12 de 04 de 2016. Disponible en: <http://www.philosophia.cl/biblioteca.htm>
- Femenías, M. L. (2008). Simone de Beauvoir: hacer triunfar el reino de la libertad. *Oficios Terrestres*. XIV (23), 32-45.
- Femenías, M. L. (2017). Algunos apuntes sobre feminismos en América Latina. *VirtuaJus*. 13 (1), 48-73.
- Femenías, M. L. (2018). Violencia contra las mujeres: obstáculos para enfrentarla. En M. L. Femenías y S. M. Novoa (Coords.). *Mujeres en el laberinto de la justicia. Los ríos subterráneos (volumen VI)* (pp. 21-36). Rosario: Prohistoria Ediciones.
- Foucault, M. (1975, 2006). *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores Argentina.
- Foucault, M. (1988). El sujeto y el poder. *Revista Mexicana de Sociología*. 50 (3), 3-20.
- Foucault, M. (2006). *Seguridad, territorio y población. Curso en el Collège de France: 1977-1978*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Fraser, N. y Gordon, L. (1992). Contrato versus caridad: una reconsideración de la relación entre ciudadanía civil y ciudadanía social. *ISEGORÍA*. 6, 65-82.
- Guattari, F. (1986, 2006). Subjetividad e historia. En F. Guattari y S. Rolnik, *Micropolítica. Cartografías del deseo* (pp. 39-147). Madrid: Traficantes de Sueños.
- Haney, L. (1996). Homeboys, babies, men in suits: the state and the reproduction of male dominance. *American Sociological Review*. 61 (5), 759-778.
- Heller, A. (1985). *Historia y vida cotidiana. Una aportación a la sociología socialista*. México: Grijalbo.
- Kabeer, N. (1999). Resources, agency, achievements: reflections on the measurement of women's empowerment. *Development and*

- change*. 30, 435-464. Institute of Social Studies. Oxford.
- León Trujillo, M. (2017). Autonomía económica de las mujeres y justicia de género. En *Curso Políticas públicas, justicia y autonomía de las mujeres en América Latina y el Caribe*. CLACSO-MESECVI (OEA).
- Lugones, M. (2008). Colonialidad y género. *Tábulas Rasa*. 9, 73-101.
- Maquieira, V. (Ed.). (2010). *Mujeres, globalización y derechos humanos*. Madrid: Catedra.
- ONU (2016). *Observaciones finales sobre el séptimo informe periódico de la Argentina*. Comité de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). ONU.
- Peker, L. (2017). *La revolución de las mujeres. No era solo una píldora*. Villa María (Córdoba): Editorial Universitaria Villa María.
- Raday, F. (2007). Culture, Religion, and CEDAW's. En H. B. Schöpp-Schilling y C. Flinterman (Eds.). *The circle of empowerment: twenty-five years of the UN Committee on the Elimination of Discrimination Against Women*. Nueva York: Feminist Press.
- Rodríguez Enríquez, C. (2015). Economía feminista y economía del cuidado. Aportes conceptuales para el estudio de la desigualdad. *Nueva Sociedad*. 256, 30-44.
- Ruiz, M. y Sanseviero, R. (2012). *Las rebenas*. Montevideo: Fin de Siglo.
- Schutte, O. (1990). *Irigaray y el problema de la subjetividad*. *Hiparquia, III. Asociación de Mujeres Argentinas en Filosofía*. La Plata: Universidad Nacional de La Plata.
- Sciortino, S. (2012). Antropología y feminismos en América Latina: hacia una práctica descolonial. En E. Hernández Corrochano (Comp.). *Teoría feminista y antropología: claves analíticas* (pp. 133-151). Madrid: Editorial Centro de Estudios Ramón Areces.
- Segato, R. L. (2011). Género y colonialidad: en busca de las claves de lectura y de un vocabulario estratégico descolonial. En K. Bidaseca y V. Vazquez Laba (Comps.). *Feminismo y poscolonialidad. Descolonizando el feminismo desde y en América Latina* (pp. 17-48). Buenos Aires: Ediciones Godot.
- Solano Suárez, Y. (2014). *Sistema social y orden de género: cambios y permanencias en Providencia y Santa Catalina Islas entre 1961 y 2011*. Tesis doctoral. Universidad de Granada. Disponible en: <http://digibug.ugr.es/handle/10481/34421>

## Fuentes consultadas

- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC). Encuesta Anual de Hogares Urbanos (EAHU) (2013). *Encuesta sobre trabajo no remunerado y uso del tiempo*. Disponible en: [https://www.indec.gov.ar/nivel4\\_default.asp?id\\_tema\\_1=4&id\\_tema\\_2=31&id\\_tema\\_3=117](https://www.indec.gov.ar/nivel4_default.asp?id_tema_1=4&id_tema_2=31&id_tema_3=117)
- Poder Judicial de la República Argentina (2017). *Datos estadísticos del Poder Judicial sobre feminicidios 2017*. Oficina de la Mujer - Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina.

### Para citar este Artículo de investigación:

Becher, Y. (2019). El Estado bajo la lupa del feminismo: corriendo el velo de la ceguera y la ingenuidad. *Revista Estado y Políticas Públicas*. Año VII, Núm. 12, 179-190.